



En el Municipio de El Salto, Jalisco, siendo las 13:42 Trece horas con cuarenta y dos minutos, del día 08 Ocho de Mayo del 2015 dos mil quince, reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de la Presidenta Municipal Interina C. RADAI PINTO CASTRO -

En uso de la voz el Presidente Municipal: Solicito su Aprobación para justificar la inasistencia del Regidor **MARIO ALBERTO ESPINOZA CARRILLO**. Por motivos personales.

La Señora Presidenta Municipal toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.

**Aprobado por unanimidad.**

En uso de la voz la Presidenta Municipal Interina: Solicito al Secretario y Síndico del Ayuntamiento LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO, registre la asistencia de los Señores Regidores.

**PRESIDENTA: RADAI PINTO CASTRO**  
**SÍNDICO: ARMANDO GONZÁLEZ ROMO.**  
**REGIDORA: ADRIANA DELGADO MARTÍNEZ.**  
**REGIDOR: JAVIER HERRERA MECALCO.**  
**REGIDORA: MARÍA GUADALUPE NÚÑEZ RENTARÍA.**  
**REGIDOR: JUAN RAMÓN AYALA MARTÍNEZ.**  
**REGIDOR: FELIPE CONTRERAS VALLE**  
**REGIDOR: AMADOR GONZALEZ NAVARRO.**  
**REGIDORA: MARÍA DE LURDES LÓPEZ GARCÍA.**  
**REGIDORA: RAQUEL TORRES CARDENAS**  
**REGIDOR: ADRIÁN ALEJANDRO FLORES VÉLEZ.**  
**REGIDORA: NELIDA TORRES VALENCIA.**  
**REGIDOR: JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.**  
**REGIDOR: GABRIEL PÉREZ PÉREZ.**  
**REGIDOR: GUILLERMO MONRROY ROMERO**

El Secretario y Síndico del Ayuntamiento manifiesta: Sí hay Quórum señora Presidenta, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORIA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada; por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente.

Comprobado el Quórum Legal, la C. Presidenta Municipal Interina declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente ORDEN DEL DÍA.

**PRIMERO: SE POSPONE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2015, DE LAS 15:50 HRS PARA UNA SESIÓN POSTERIOR**

J. Ramón Aguila Hte  
Juan José Hernández  
[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**

Raquel Torres Cardenas  
Radaí Pinto Castro



**SEGUNDO:** COMPARECENCIA DEL C. JUAN RUBEN ZERMEÑO IÑIGUEZ REGIDOR SUPLENTE DEL C. SERGIO MARTIN ARCEO GARCIA, Y EN CASO AFIRMATIVO SE LE TOMA LA PROTESTA DE LEY. -----

**TERCERO:** PRIMERO.- SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, PARA LA DECLARACION FORMAL DE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO URBANO DONDE SE ASIENTA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y SU TITULACIÓN, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CON UNA SUPERFICIE FÍSICA REAL DE 356.065M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SESENTA PUNTO CERO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 20.47 VEINTE METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 20.47 VEINTE METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS CON LA CALLE RAMÓN CORONA; AL ORIENTE EN 17.40 DIECISIETE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE EN 17.40 DIECISIETE METROS CUADRADOS, CUARENTA CENTÍMETROS CON LA CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE. SE DECLARAN INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ MISMO SE RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015. SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE QUEDE EXCENTO DEL PAGO RESPECTO A LOS CRÉDITOS FISCALES Y A LA APORTACIÓN DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS. TERCERO.- SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL PREDIO URBANO DONDE SE ASIENTA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE DICHA INSTITUCIÓN, ACREDITÁNDOLO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, OTORGADO POR LA MISMA; LO ANTERIOR, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, HACIÉNDOLE LLEGAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE DECLARÓ EL PREDIO COMO BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES. CUARTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA DE LA

Raquei Torres

Rodri Pinto Castro

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680 Tel: 32 84 12 40, El Salto, Jalisco, México.

CUMPLIENDO  
COMERAMISOS



CUENTA CATASTRAL, DE CONFORMIDAD AL PLANO TOPOGRÁFICO QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN. QUINTO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO A QUE PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES.

CUARTO: PRIMERO SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, ASUMA LA CALIDAD DE SUBSTITUTO OBLIGADO RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS REQUERIDA A LA EMPRESA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL Y PUEDA INVERTIR EL BIEN PERMUTADO POR SUELO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES O ASEGURE POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y/O EN OBRAS PÚBLICAS O PROYECTOS AFINES QUE PODRÍAN RESULTAR DE MAYOR PROVECHO PARA EL MUNICIPIO. SEGUNDO -LA EMPRESA DENOMINADA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DEBERÁ APORTAR EN NUMERARIO LA CANTIDAD DE \$243,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RESULTADO DEL 13% DE APORTACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL, EN UN PREDIO DE 25,000.00M2 (VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS), LO QUE EQUIVALE A 3,250.00M2 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) QUE MULTIPLICADOS POR EL VALOR COMERCIAL DE \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) NOS DA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA. TERCERO.-SE INSTRUYA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE RECIBA LAS APORTACIONES DE LA EMPRESA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., EN NUMERARIO, A EFECTO DE QUE INGRESEN A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO/PROGRAMA CONSEJO METROPOLITANO 2014 - 2015, EN EL QUE SE APOYE AL PROGRAMA RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS ZONAS MÁS NECESITADAS, Y SE LLEVE EL REGISTRO CONTABLE PERTINENTE. CUARTO.-NOTIFIQUESE AL C. KEYU YU, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A EFECTO DE QUE REALICE EL DEPÓSITO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO/PROGRAMA CONSEJO METROPOLITANO 2014 - 2015, EN LA CAJA DE TESORERÍA, UBICADA EN LA CALLE RAMÓN CORONA NO.1,

*Raquel Torres*  
*Mario de la Cruz*  
*Rodolfo Pinto Castro*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**CUMPLIENDO  
COMPROBAMOS**



PRIMER PISO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, MISMA QUE DEBERÁ SER EFECTUADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, DE NO SER ASÍ, SE FINCARÁ UN CRÉDITO FISCAL MÁS LOS INTERESES QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE. QUINTO.- SE INSTRUYE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS EN ZONAS QUE CAREZCAN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ACUERDOS. SEXTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SECRETARIO Y SÍNDICO, Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

QUINTO: PRIMERO.- SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, AL SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, PARA LA DECLARACION FORMAL DE LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO 'LA HACIENDA Y LA HACIENDITA', PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 50,970.00 M2 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS) CON UN NÚMERO APROXIMADO DE 78 LOTES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR CONTAR ACTUALMENTE DICHO FRACCIONAMIENTO CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NO ES NECESARIO SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FALTANTES, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ANTES CITADA, RATIFICANDO LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015. SEGUNDO.- SE APRUEBA QUE LAS ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS CONTEMPLADOS SE CONSIDERA CUBIERTA, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ INSCRIBIR Y TITULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, LA SUPERFICIE DE 4,237.67 CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 Y LOS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, APROBADO POR EL ÁREA TÉCNICA, POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO. TERCERO.- SE APRUEBA QUE LAS VIALIDADES RESULTANTES EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y DE CONFORMIDAD AL PLANO DE VIALIDADES, LA SUPERFICIE DE 25,479.11M2 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS), RESULTANTES DE LA REGULARIZACIÓN, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS O ENTIDADES QUE LAS ADMINISTRAN Y SON RESPONSABLES DE SU CONSERVACIÓN. CUARTO.- SE AUTORIZA

Adalberto Pinto Castro  
Rafael Torres  
Antonio Alvarado

Ramón Aguayo MTC  
JUAN JOSÉ AGUILAR  
www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO  
COMPROMISOS



EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN A LOS POSEEDORES DE LOTES DE PROPIEDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS Y LOTES, ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. QUINTO.- SE APRUEBA QUE DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES QUE SE ORIGINEN POR LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO LA HACIENDA Y LA HACIENDITA, SE LES COBRARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. VIGENTE. POR LO QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: METROS CUADRADOS CUOTA FIJA: 0 A 300 \$300.00, 301 A 450 \$450.00, 451 A 600 \$630.00, AQUELLOS QUE REBASAN LAS SUPERFICIES ANTES SEÑALADAS HASTA MIL METROS CUADRADOS DEBERÁN CUBRIR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 MIL PESOS. SEXTO.- SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL FRACCIONAMIENTO COMO ÁREA URBANA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y SE REALICE LA INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS PREDIOS, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. SEPTIMO.- SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA Y/O RECTIFIQUE LAS CUENTAS CATASTRALES A LOS LOTES QUE CAREZCAN O TENGAN DIFERENCIA, DE CONFORMIDAD AL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN. OCTAVO.- NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. NOVENO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y SINDICO PARA QUE PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES.

La Señora Presidenta Municipal Interina toma la palabra: Está a consideración de ustedes Señores Regidores el Orden del día para el Desarrollo de la Sesión por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

La C. Presidenta Municipal Interina toma la palabra: En cumplimiento al Primer punto del Orden del día, se pospone la Aprobación del Acta de fecha 29 de Abril del 2015 de las 15:50 hrs para una sesión posterior.

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
 Raeli Pinto castro  
 Ragueltorres  
 Guillermo Belmonte

*[Handwritten signature]*  
 Juan José Corona  
 www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO  
COMROMISOS**



**APROBADO POR UNANIMIDAD**

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra continuando con el Segundo Punto del orden del día, le solicito al Secretario y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo, dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario y Síndico del Ayuntamiento: SE OMITE EL NOMBRAMIENTO DEL C. JUAN RUBEN SERMEÑO IÑIGUEZ, REGIDOR SUPLENTE DEL C. SERGIO MARTIN ARCEO GARCÍA, YA QUE ESTE FUE LLAMADO EN TIEMPO Y FORMA, Y NO COMPARECIÓ ANTE ESTE ÓRGANO DE GOBIERNO, A FIN DE MANIFESTAR SU ACEPTACIÓN AL CARGO DE REGIDOR. POR LO QUE EN LA PRÓXIMA SESIÓN SE LE CITARA DE NUEVA CUENTA.

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra continuando con el Tercer punto del orden del día, le solicito al Secretario y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario y Sindico del Ayuntamiento: **HONORABLE AYUNTAMIENTO:** Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación, a efecto de que se declare formalmente regularizado el predio urbano en el que se asienta la Presidencia Municipal de este Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes: **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convoco la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 4 de diciembre de 2014 y señalo que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de octubre de 2012, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue modificada en cuanto a su integración y ratificada en Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del 2014, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 4.- Mediante oficio S.M.014/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, dirigido al Arq. Héctor Humberto Vallin Alatorre, en su carácter de Director General de Obras Públicas y Secretario

Rosquei foraces  
Gullero Alatorre

Rosquei Pinto  
Castro

J. Ramón Aguirre MTC  
www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**



Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, se solicita la regularización del predio urbano en el que se asienta el edificio de la Presidencia Municipal, cuya superficie es de 380.00m<sup>2</sup> (trescientos ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte** 11.10 metros con el lote 11 y 10.40 metros con el lote 9, **Al Sur** en 21.30 metros con la calle de Ramón Corona, **Al Oriente** en 18.55 metros con lote 9, **Al Poniente** en 17.65 metros con la calle 16 de Septiembre. **5.-** Mediante oficio DGOP-0112/2015, de fecha 19 de marzo de 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente. **6.-** Con oficio SA/114/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, en el que se anexa copia certificada por el Secretario y Sindico del Municipio de El Salto, en la que hace constar que la presente fotocopia en 01 foja útil por una sola cara concuerda fielmente con el oficio original numero S.M.014/2015 de fecha 18 de marzo del presente año, expedido por el Li. Armando González Romo, Secretario y Sindico del H. Ayuntamiento Municipal de El Salto, Jalisco, dirigido al Arquitecto Héctor Humberto Vallín Alatorre, Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y Secretario Técnico de la COMUR, y que corresponde a la resolución referente a la regularización del predio en el que se asienta la Presidencia Municipal, siendo inmueble susceptible de ser incorporado al dominio público; en cumplimiento a lo ordenado de acuerdo al artículo 19 párrafo segundo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco, mismo que se publicó en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco del 20 de marzo al 24 de marzo de 2015. Publicándose en la Gaceta Municipal No. 1, año 3 de fecha, marzo 2015. **7.-** Con fecha 24 de marzo de 2015, el Arquitecto Alejandro Valadez Castellanos, personal adscrito a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, realizo la ficha técnica de Inspección Física del Predio Urbano, en donde se asienta la Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco, inmueble susceptible de ser incorporado como un bien inmueble de dominio público en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación: **Datos Generales:** **Nombre del Predio Urbano** Presidencia Municipal de El Salto, Jalisco; **superficie total aproximada** del fraccionamiento 380.00 m<sup>2</sup> (trescientos ochenta metros cuadrados) aproximadamente, **ocupación** de 100%, **antigüedad:** más de 50 años. **OBRAS Mínimas de Urbanización:** **Red de abastecimiento de agua potable**, existen al 100% **Red de Alcantarillado Sanitario** existe al 100%, **Red de Electrificación con Servicios de baja tensión** existen al 100%; **Alumbrado Público** existe el 100% de la red. **Red telefónica con instalación aérea**, existe el 100% **Guarniciones prefabricadas** existe el 100%, **Banqueta de concreto hidráulico o similar**, existe el 100%, **Pavimento de concreto asfáltico o empedrado** existe el 100%. **8.-** Con fecha 21 de abril de 2015, en cumplimiento a los artículos 20 fracción II y 21 fracción I de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 28 de abril de 2015, para los siguientes efectos: **I.- Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado La Hacienda y Haciendita; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; e individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares .II.- En los casos de regularización de predios, realizar y aprobar el levantamiento topográfico, donde se identifique el inmueble, su polígono y en su caso, la aceptación de sus colindantes.** **9.-** Con fecha 28 de abril de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, se presentó a su consideración el **Análisis y resolución del predio urbano donde se ubica la Presidencia Municipal, a efecto de aprobar la factibilidad de regularización, por haber cumplido los requisitos previstos en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.** Citando: "El Secretario Técnico de la COMUR, informa de los antecedentes de posesión del predio que ocupa la Presidencia Municipal, citando lo siguiente: **1.-** Que con fecha 18 de marzo de 2015, fue presentada una solicitud firmada por el Licenciado Armando González Romo; Secretario y Síndico

Hector Pinto Castro  
Raguel Torres  
Armando González Romo

Ramón Aguilar Mtz  
www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO  
COMPROMISOS



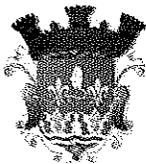
Municipal de H. Ayuntamiento de El Salto, Jalisco; para acreditar ante esta Comisión, para los efectos de ser reconocido como titular del predio urbano ubicado en la calle Ramón Corona No. 1 en la Cabecera Municipal de El Salto, Jalisco; con una extensión superficial de 380.00 m<sup>2</sup> (trescientos ochenta metros cuadrados de terreno; con las siguientes medidas y linderos: Al Norte en 11.10 once metros diez centímetros con el lote 11 y 10.40 diez metros cuarenta centímetros con lote 9; Al Sur en 21.30 veintinueve metros treinta centímetros con la calle Ramón Corona; Al Oriente en 18.55 dieciocho metros cincuenta y cinco centímetros con lote 9, Al Poniente en 17.65 diecisiete metros sesenta y cinco centímetros con la calle Dieciséis de Septiembre. 2.- Que con fecha 23 de noviembre de 2012, el Lic. Evaristo Mares Navarro, Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y de comercio, informa que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa por ubicación del inmueble en las tarjetas kardex, en el área de propiedad que comprenden de 1975 a 1990 y en los sistemas de información registral, que tiene información recabada desde 1991 a la fecha y NO se localizaron datos de registro del inmueble ubicado en la calle Ramón Corona Numero 1, El Salto, Jalisco, lo cual no implica la inexistencia de registro del bien inmueble. 3.- Documenta con Certificado de NO Inscripción, suscrito por el Lic. Jorge Enrique Aguila Gutiérrez, Director del Área de certificaciones del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quien certifica que se realizó búsqueda en el sistema de información de esa dependencia, a fin de verificar si obra o no constancia de registro del inmueble ubicado en la Calle Ramón Corona No. 1, en la colonia Centro de El Municipio de El Salto, Jalisco, con una superficie de 380.m<sup>2</sup> a lo cual esa autoridad NO ENCONTRO REGISTRO DE LA PROPIEDAD EN MENCIÓN a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco. 4.- Oficio 10/2014, con fecha 26 de marzo de 2014, la C. Alma Griselda Castillo Álvarez, Directora de Catastro e Impuesto Predial del municipio de Juanacatlan, informa que habiéndose realizado una búsqueda minuciosa en los archivos y base de datos de este Municipio, no existe algún registro sobre los bienes inmuebles de la Presidencia Municipal. 5.- Mediante Memorando sin número, de fecha 23 de marzo de 2015, el Secretario Técnico de la COMUR, solicito el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales del área del predio urbano objeto de la regularización, para la preservación patrimonial y administración de servicios, a la que con fecha 24 de marzo de 2015, se entregó por parte del Arq. Alejandro Valadez Castellanos, personal adscrito al área técnica, la ficha técnica de inspección físico del predio urbano, donde se asienta la Presidencia Municipal, inmueble susceptible de ser incorporado a los bienes de dominio público. 6.- Con oficio SA/114/2015, signada por el Secretario y Sindico del Municipio de El Salto, certifica la publicación en los estrados de la Presidencia Municipal por tres días consecutivos y una vez en la gaceta Municipal, la solicitud de regularización del predio en el que se asienta la Presidencia Municipal, inmueble susceptible de ser incorporado a los bienes de dominio público. 7.- Con fecha 21 de abril de 2015, Número de Folio 058/15, número de control 03-0817/15 y expediente SAL-01/15, la Procuraduría de Desarrollo Urbano (PRODEUR) emite el Dictamen de Procedencia de la Acción de Regularización de la Propiedad Urbana denominado "PRESIDENCIA MUNICIPAL" en el sentido de PROCEDENTE. **Considerandos:** 1.- Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 2.- Que se ha dado cumplimiento con todo los tramites de Ley aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados en los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. 3.- Que a la fecha no se ha presentado oposición alguna para que se suspenda el procedimiento en los términos del artículo 40 de la multicitada Ley de Regularización. 4.- Que se trata de un bien inmueble de dominio público, es exento de cualquier cobro por concepto de impuestos por urbanización, así como la obligación de aportar las áreas de cesión para destinos. Se solicita a los Integrantes de esta Comisión y por ser competente para ello, de conformidad con los artículos 21, 23 y 26 de la Ley de Regularización y Titulación de

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
Raguel Torres  
Kadai Pinto Castro  
Calleco de la Cruz

*Handwritten signature in a circle*

*Handwritten signature*  
www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**



Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como de considerarlo conveniente, lo siguiente: **PRIMERA.** Se apruebe el levantamiento topográfico, donde se identifica el inmueble de la presidencia. **SEGUNDA.** Que por tratarse de un bien inmueble de dominio público, quede exento de cualquier cobro por concepto de impuestos respecto a la urbanización y áreas de cesión para destinos. **TERCERA.** Se instruya al Secretario Técnica de la COMUR, se revise y en su caso autorice el levantamiento topográfico. **CUARTA.-** Se instruya al Secretario técnico de la COMUR, elaborar el proyecto de resolución administrativa para promover ante el Pleno del Ayuntamiento a efecto de que se declare y autorice la regularización formal del predio para los efectos de "Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles. **Por mayoría relativa de los integrantes de esta COMISIÓN, aprueban: PRIMERO.** Se apruebe el levantamiento topográfico, donde se identifica el inmueble de la presidencia. **SEGUNDO.** Que por tratarse de un bien inmueble de dominio público, quede exento de cualquier cobro por concepto de impuestos respecto a la urbanización y áreas de cesión para destinos. **TERCERO.** Se instruya al Secretario Técnica de la COMUR, se revise y en su caso autorice el levantamiento topográfico. **CUARTO.-** Se instruya al Secretario técnico de la COMUR, elaborar el proyecto de resolución administrativa para promover ante el Pleno del Ayuntamiento a efecto de que se declare y autorice la regularización formal del predio para los efectos de "Formalizar la afectación de los bienes de dominio público y se declaren inalienables, inembargables e imprescriptibles y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad. 10.- Con fecha 05 de mayo de 2015, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano autorizo levantamiento topográfico, donde se identifica el inmueble de la presidencia; el cual arroja una superficie física real de 356.065m<sup>2</sup> ( trescientos cincuenta y seis metros sesenta punto cero sesenta y cinco metros cuadrados); con las siguientes medidas y linderos: **Al Norte** en 20.47 veinte metros cuarenta y siete centímetros cuadrados con propiedad privada; **Al Sur** en 20.47 veinte metros cuarenta y siete centímetros cuadrados con la calle Ramón Corona; **Al Oriente** en 17.40 diecisiete metros cuarenta centímetros con propiedad privada, **Al Poniente** en 17.40 diecisiete metros cuarenta centímetros con la calle Dieciséis de Septiembre. **CONSIDERACIONES: 1.-** Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18,19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa **2.** Que se ha dado cumplimiento con todo los tramites de Ley aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados en los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **3.-** Que se ostenta la posesión de manera pacífica, continua, públicamente y de buena fe, por más de 50 años, y toda vez que la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, establece el procedimiento para otorgar el domino de los predios sin titular, asimismo, se autoriza para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público tanto de predios urbanos como de las vialidades, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación. En ese orden de ideas, fundamentando lo antes expuesto y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, los artículos 6, 28, 29, 30 y 92 fracción XX del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento para el Municipio de El Salto, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VII y IX, 13, 27 fracción I y 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; **A C U E R D O, PRIMERO.-** SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SINDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE PARA LA DECLARACIÓN FORMAL DE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DONDE SE SE ASIENTA LA PRESIDENCIA

Raquel Pintor Castro  
Raquel Torres  
Domingo Benavente

5 Ramón Aguilar MTZ  
Juan José Aguilar  
www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO  
COMPROMISOS

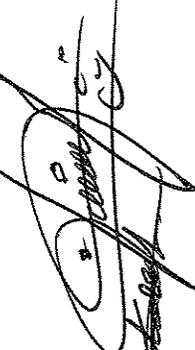


MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y SU TITULACIÓN, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CON UNA SUPERFICIE FÍSICA REAL DE 356.065M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SESENTA PUNTO CERO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE EN 20.47 VEINTE METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 20.47 VEINTE METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS CON LA CALLE RAMÓN CORONA; AL ORIENTE EN 17.40 DIECISIETE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE EN 17.40 DIECISIETE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CON LA CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE., DECLARAN INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL CAPÍTULO PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ MISMO SE RATIFICA LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015. **SEGUNDO.-** SE AUTORIZA QUE QUEDE EXCENTO DEL PAGO RESPECTO A LOS CRÉDITOS FISCALES Y A LA APORTACIÓN DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS. **TERCERO.-** SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL PREDIO URBANO DONDE SE ASIENTA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE DICHA INSTITUCIÓN, AGREDITÁNDOLO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, OTORGADO POR LA MISMA, LO ANTERIOR, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, HACIÉNDOLE LLEGAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE DECLARÓ EL PREDIO COMO BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES. **CUARTO.-** SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA CATASTRAL, DE CONFORMIDAD AL PLANO TOPOGRÁFICO QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN. **QUINTO.-** NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. **SEXTO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y SÍNDICO DEL AYUNTAMIENTO A PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES. -----

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente.-----

 Ramón Agala Mte  
 Juan José Agala  
[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**

  
  
Rogelio Pinto castro  
Rogelio Torres  
Gonzalo Duran - a.  
  
  




-----ACUERDO-----

PRIMERO.- SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, PARA LA DECLARACION FORMAL DE LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO URBANO DONDE SE ASIENTA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS DE FORMALIZAR LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y SU TITULACIÓN, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, CON UNA SUPERFICIE FÍSICA REAL DE 356.065M2 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS SESENTA PUNTO CERO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS); CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE EN 20.47 VEINTE METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR EN 20.47 VEINTE METROS CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS CON LA CALLE RAMÓN CORONA; AL ORIENTE EN 17.40 DIECISIETE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE EN 17.40 DIECISIETE METROS CUARENTA CENTÍMETROS CUADRADOS CON LA CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE. SE DECLARAN INALIENABLES, INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, ASÍ MISMO SE RATIFICAN LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015. -----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA QUE QUEDE EXCENTO DEL PAGO RESPECTO A LOS CRÉDITOS FISCALES Y A LA APORTACIÓN DE ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS. -----

TERCERO.- SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL PREDIO URBANO DONDE SE ASIENTA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, COMO PRIMERA INSCRIPCIÓN, DEBIDO A LA INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES REGISTRALES ANTE DICHA INSTITUCIÓN, ACREDITÁNDOLO CON EL CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN, OTORGADO POR LA MISMA; LO ANTERIOR, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO, HACIÉNDOLE LLEGAR COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE DECLARÓ EL PREDIO COMO BIEN DEL DOMINIO DEL PODER PÚBLICO, EN SU CARÁCTER DE INALIENABLES,

Radió Pinto Castro Raquel Torres  
Garcera Clara

Ramon Corona No. 1 Colonia Centro C.P. 45680  
[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**



INEMBARGABLES E IMPRESCRIPTIBLES. -----

CUARTO.- SE INSTRUYE AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA DE LA CUENTA CATASTRAL, DE CONFORMIDAD AL PLANO TOPOGRÁFICO QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN. -----

QUINTO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. -----

SEXTO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO A QUE PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES. -----

NOTIFÍQUESE. Presidente, Secretario Y Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Publicas Municipales, Director Del Registro Público De La Propiedad Y Comercio Del Estado De Jalisco, Director De Catastro Municipal, Al Procurador De Desarrollo Urbano Del Estado De Jalisco, -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco-----

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra continuando con el Cuarto punto del orden del día, le solicito al Secretario y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.-----

En uso de la voz el Secretario y Sindico del Ayuntamiento: *HONORABLE AYUNTAMIENTO: Los Regidores integrantes de las Comisiones Colegiadas y Permanentes de HACIENDA, PRESUPUESTO Y VEHICULOS y de PATRIMONIO MUNICIPAL, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto estudiar y, en su caso, autorizar la permuta en sustitución de la obligación a favor del Ayuntamiento de El Salto, Jalisco, en razón de lo cual expresamos los siguientes ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES: Mediante escrito de fecha 11 de marzo del año 2015, recibido en la oficina que ocupa la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, la empresa PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. de C.V., a través de su Administrador General Único el Señor KEYU YU, en esencia, solicito la permuta de las áreas de cesión para destinos que le corresponde otorgar al Municipio, a efecto de que el Ayuntamiento de El Salto, asuma la calidad de Substituto obligado respecto al otorgamiento de las áreas de cesión para destinos, derivada de la acción urbanística privada consistente en la edificación de una planta industrial, en un predio rustico ubicado en la calle Camino, Ejido del Castillo F1, colonia El Guajolote en el Municipio de El Salto, Jalisco; con una*

*Raguel Torres*  
*Pinto castro*  
*Radaí*  
*Carroll Blasco*

*Armando González Romo*  
*Armando González Romo*  
*Armando González Romo*

*Ramón Corona*  
*Armando González Romo*  
[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**CUMPLIENDO COMPROMISOS**



superficie de 25,000.00 m<sup>2</sup> (veinticinco mil metros cuadrados), cuenta predial R-001979, con sustento en lo dispuesto en el artículo 177 del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 71 c) fracción II párrafo segundo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano de El Salto.

1.- PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. de C.V., es una sociedad mercantil, constituida de conformidad con las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante escritura pública número 7,817 siete mil ochocientos diecisiete, con fecha 11 de junio de 2014, ante la Fe del Licenciado José Flores Gutiérrez, Notario Público Titular Número 3 de la Municipalidad e Arandas, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con el folio Mercantil electrónico Número 83621\*1.2.- Con el mismo documento, el señor KEYU YU, acredita el carácter de Administrador General Único de la sociedad señalada, contando con las más amplias facultades, suficientes para actuar en nombre y representación de la misma, como se aprecia en el Artículo Vigésimo Segundo de dicho instrumento, por lo que con sustento en el artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco, debe reconocérsele la calidad con que se ostenta dentro de la presente instancia administrativa municipal. 3.- Así pues, como se ordena en los artículos 277, 280 y 284 fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y los artículos 6 y 47 a) fracción I del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano de El Salto, respecto de una superficie de 25,000.00m<sup>2</sup> (veinticinco mil metros cuadrados, se solicitó y obtuvo de la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Dictamen de Trazos, Usos y Destinos, bajo el número de expediente SLT-02/03-U210/2014, de fecha 11 de diciembre de 2014, mismo que se dictaminó COMPATIBLE con el uso de suelo solicitado, siendo este: "FABRICACION Y PROCESADO DE HERRAMIENTA ELECTRICA, ELECTRODOMESTICA, MOTO ELECTRICA, FERRETERIA, PRODUCTO DE PLASTICO, ACERO Y CUALQUIER TIPO DE ACCESORIOS PARA AUTOMOVIL, MOTOCICLETA Y AUTOMOTOR" del cual se desprende en los lineamientos del documento antes mencionado lo siguiente: "Deberá de presentar áreas de cesión para destinos como lo marca el Código Urbano para el Estado de Jalisco V". 4.- Que de acuerdo con lo señalado en el Código Urbano para el Estado de Jalisco, en su artículo 176 fracción II, corresponde otorgar el 13% de la superficie bruta como área de cesión para destinos, esto es la superficie de 3,250.00m<sup>2</sup> ( tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados), y en concordancia con lo señalado en el artículo 71 c) fracción II párrafo segundo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano de El Salto, las áreas de cesión para destinos que no representan una mejora efectiva a los fines públicos, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, por la permuta en pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito profesional registrado conforme las disposiciones estatales en materia de valuación. Para efecto de la integración del expediente se cuenta con el avalúo: -----

Valuador	Superficie total del predio	Cuenta Predial	Avalúo comercial	Valor por M2.	ACD Requerida 13%
Mtra. Nancy Karina Martínez Basáñez	25,000.00m <sup>2</sup>	R001979	\$1'875,000.00	\$75.00	3,250.00m <sup>2</sup>

Y del cual se desprende que: El valor comercial estimado para la permuta en sustituto obligado, y tomando en consideración el avalúo asciende a la cantidad de \$243,750.00 (Doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), es decir: 3,250.00m<sup>2</sup> (tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados), en razón de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que es el valor por metro cuadrado, resultando como precio la cantidad inicialmente expresada. El valor que se concluyó es el valor que el inmueble se puede comercializar después de ser desarrollado, y dicho valor se estimó con base a la ponderación de los dos métodos desarrollados, comparativo o de mercado, directo o de costos y residual para fraccionamientos, además de que el predio carece de urbanización. Mediante oficio DGOP-0100/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, y oficio DGOP-0138/2015, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, solicito la validación del avalúo presentado por la empresa PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. de C.V., de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, que dice: "La autoridad catastral revisará y autorizará en su caso, los trabajos que elaboren los peritos valuadores acreditados, de acuerdo a las normas y procedimientos que se establezcan en esta ley y otros ordenamientos aplicables". Con fecha 06 de abril del 2015, la Dirección de Catastro emite el oficio DCM-29/2015, dirigido al Director General de Obras Públicas, en el que manifiesta que el valor

Ramón Corona No. 1  
www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO  
COMPROMISOS

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
Rocío Pinto Castro  
Rocío Torres  
Dolores Plascencia  
[Other illegible signatures]



catastral de la cuenta R001979 a nombre de PEIYUAN AUTOMOVILE PART. MANUFACTRE, S.A. DE C.V., es de \$1'614,250.00 (un millón seiscientos catorce mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) esto es: 25,000.00m2 entre la cantidad proporcionada nos da \$64.57 (sesenta y cuatro pesos cincuenta y siete centavos en M.N.) por metro cuadrado. Con fecha 30 de marzo del 2015, se realizó una inspección por parte del jefe del área de Desarrollo Urbano, adscrito a la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, para verificar las condiciones del predio particular, en el que informa: "En cuanto a lo señalado en el artículo 71 C del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, y toda vez que carece de servicios primarios, además que dichas áreas de cesión para destinos no represente una mejora efectiva a los fines públicos, se encuentra ubicado cerca de una zona industrial donde se carece de servicios públicos municipales y que por el momento el Ayuntamiento no tiene contemplado alguna obra, por lo que es recomendable la solicitud de la empresa respecto a la Permuta en la que el Ayuntamiento asuma la calidad de sustituto obligado". Las Comisiones Colegiadas y Permanentes competentes para dictaminar, estudiaron el expediente correspondiente opinando que es viable la permuta por sustitución de la obligación, proponiendo que la cantidad que resulte de la operación sea destinada para la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público municipal y en una zona donde realmente las necesidades lo demanden.

**CONSIDERACIONES 1.-** Considerando que de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio libre es autónomo para su gobierno interior y para la administración de su hacienda y tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale. 2.- Que en los términos de los artículos 82 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala: "el patrimonio municipal se integra por los bienes de dominio público del Municipio, los bienes de dominio privado del Municipio, los capitales, impuestos, e hipoteca y demás créditos en favor de los Municipios, así como las donaciones y legados que se reciban y las cuentas en administración". Asimismo, en su artículo 83 de la citada Ley cita: **Artículo 83.** Las cuentas a que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se integran por los recursos y bienes que aporten el Estado, los Municipios o los particulares para fines específicos que busquen el desarrollo de actividades productivas o redunden en beneficio del interés general. Los bienes y recursos aportados para fines específicos y sus accesorios, no pueden aplicarse para cubrir erogaciones distintas a los que señalan los convenios de donación y no son embargables. Los Ayuntamientos no pueden bajo ninguna circunstancia, gravarlos, ni afectarlos en garantía. El ejercicio de las cuentas en administración debe ser autorizado por el Ayuntamiento y las mismas no forman parte de la Hacienda Municipal, pero si se integran en la cuenta pública para efectos de su revisión y fiscalización. Considerando lo señalado en el Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano del Municipio de El Salto, en su Artículo 71 c). En los centros de población se autorizarán las subdivisiones de predios rústicos, conforme a las siguientes disposiciones: I. En predios rústicos intra-urbanos localizados en el área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de un Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población o de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano, las subdivisiones donde los titulares de los predios aprovechen la infraestructura básica existente, se autorizarán conforme al procedimiento previsto en el artículo 266 del Código Urbano del Estado de Jalisco; II. En predios localizados en áreas de reserva, se autorizarán conforme lo dispuesto en el artículo 247 y las estipuladas en el Título Séptimo del Código Urbano del Estado de Jalisco. Cuando la estructura urbana de los programas o planes aplicables lo determine, se concentrarán las áreas de cesión para destinos mediante el procedimiento de permuta previsto en el Título Sexto del Código Urbano del Estado de Jalisco. En los casos en que la superficie resultante de la subdivisión para conformar las áreas de cesión para destinos no represente una mejora efectiva a los fines públicos, ya sea por su extensión limitada, en consideración de los destinos y servicios ya disponibles, se podrá substituir la entrega de determinadas áreas de cesión para destinos, por la permuta en pago del valor comercial que correspondería al terreno ya urbanizado, mediante avalúo realizado por perito profesional registrado conforme las disposiciones estatales en materia de valuación, para lo cual el Ayuntamiento deberá contar con una cuenta exclusiva para el fin de adquirir suelo en donde se requiere o construir y/o mejorar el equipamiento existente de carácter municipal. III. En predios localizados en áreas de reserva, donde los predios resultantes del acto de subdivisión tengan una extensión mayor a diez mil metros y no se proponga modificar su utilización se aplicará el procedimiento del artículo anterior. Si para alguno de los predios resultantes se propone modificar su utilización, se estará a lo dispuesto en la fracción I o II de este artículo, según sea el caso. En consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 8º y 115 fracción II inciso c), fracciones IV y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en correlación con el artículo 84 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1º, 2º, 37 fracción V, y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, 12, 29, 33, 57 y 60 del Reglamento Orgánico del Municipio de El Salto, Jalisco, al estar investido de personalidad

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*  
Radai Pinto Castro  
Rafael Torres  
Rafael Torres  
Rafael Torres

*[Handwritten signature]*  
Rafael Torres  
www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**



jurídica tiene la facultad de manejar su patrimonio en los términos y bajo las condiciones, conforme a la Ley para la mejor administración de la hacienda y prestación de los servicios públicos que correspondan. Las Comisiones que emiten el presente dictamen se permiten proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos concretos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba que el Ayuntamiento de El Salto, asuma la calidad de substituto obligado respecto del otorgamiento de las áreas de cesión para destinos requerida a la empresa PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. de C.V., derivada de la acción urbanística privada consistente en la edificación de una planta industrial y pueda invertir el bien permutado por suelo que permita la constitución de reservas territoriales o asegure políticas de conservación y/o en obras públicas o proyectos afines que podrían resultar de mayor provecho para el municipio. **SEGUNDO.-** La empresa denominada PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. de C.V., por conducto del Administrador General Único, deberá aportar en numerario la cantidad de \$243,750.00 (doscientos cuarenta y tres mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), resultado del 13% de aportación de áreas de cesión para destinos, derivada de la acción urbanística privada consistente en la edificación de una planta industrial, en un predio de 25,000.00m<sup>2</sup> (veinticinco mil metros cuadrados), lo que equivale a 3,250.00m<sup>2</sup> (tres mil doscientos cincuenta metros cuadrados) que multiplicados por el valor comercial de \$75.00 (setenta y cinco pesos 00/100 m.n.) nos da la cuantía antes mencionada. **TERCERO.-** Se instruya al Encargado de la Hacienda Municipal a efecto de que reciba las aportaciones de la empresa PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. de C.V., en numerario, a efecto de que ingresen a la cuenta de administración denominada Municipio de El Salto Jalisco/Programa Consejo Metropolitano 2014 - 2015, en el que se apoye al programa respecto a la realización de obras públicas de las zonas más necesitadas; y se lleve el Registro Contable pertinente. **CUARTO.-** Notifíquese al C. KEYU YU, en su carácter de Administrador General Único de la empresa PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales procedentes, a efecto de que realice el depósito correspondiente a la cuenta de administración denominada Municipio de El Salto Jalisco/Programa Consejo Metropolitano 2014 - 2015, en la caja de tesorería, ubicada en la calle Ramón Corona No.1, primer piso, en los términos de este Acuerdo, misma que deberá ser efectuada dentro de los quince días siguientes a la fecha de su notificación, de no ser así, se fincará un crédito fiscal más los intereses que señale la Ley de ingresos vigente. **QUINTO.-** Se instruye la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para que aplique los recursos en zonas que carezcan de servicios y equipamiento en los términos previstos en el punto primero de Acuerdos. **SEXTO.-** Se autoriza a los ciudadanos PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINA, SECRETARIO y SÍNDICO MUNICIPAL, y al Encargado de la HACIENDA MUNICIPAL, para que suscriban la documentación necesaria a fin de cumplimentar el presente Acuerdo.

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD**, recae el siguiente.

## ACUERDO

**PRIMERO.-SE APRUEBA QUE EL AYUNTAMIENTO DE EL SALTO, ASUMA LA CALIDAD DE SUBSTITUTO OBLIGADO RESPECTO DEL OTORGAMIENTO DE LAS ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS REQUERIDA A LA EMPRESA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL Y PUEDA INVERTIR EL BIEN PERMUTADO POR SUELO QUE PERMITA LA CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TERRITORIALES O ASEGURE POLÍTICAS DE CONSERVACIÓN Y/O EN OBRAS PÚBLICAS O PROYECTOS AFINES QUE PODRÍAN RESULTAR DE MAYOR PROVECHO PARA EL MUNICIPIO.**



5 Ramón Aguila que  
www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**

Rodolfo Pinto Castro  
Raguel Torres  
Rosa María Aguilar  
[Firma]



SEGUNDO.- LA EMPRESA DENOMINADA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, DEBERÁ APORTAR EN NUMERARIO LA CANTIDAD DE \$243,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), RESULTADO DEL 13% DE APORTACIÓN DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS, DERIVADA DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA PRIVADA CONSISTENTE EN LA EDIFICACIÓN DE UNA PLANTA INDUSTRIAL, EN UN PREDIO DE 25,000.00M2 (VEINTICINCO MIL METROS CUADRADOS), LO QUE EQUIVALE A 3,250.00M2 (TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS) QUE MULTIPLICADOS POR EL VALOR COMERCIAL DE \$75.00 (SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) NOS DA LA CUANTÍA ANTES MENCIONADA.

TERCERO.-SE INSTRUYA AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL A EFECTO DE QUE RECIBA LAS APORTACIONES DE LA EMPRESA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., EN NUMERARIO, A EFECTO DE QUE INGRESEN A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO/PROGRAMA CONSEJO METROPOLITANO 2014 - 2015, EN EL QUE SE APOYE AL PROGRAMA RESPECTO A LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LAS ZONAS MÁS NECESITADAS, Y SE LLEVE EL REGISTRO CONTABLE PERTINENTE.

CUARTO.-NOTIFÍQUESE AL C. KEYU YU, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO DE LA EMPRESA PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE, S.A. DE C.V., PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, A EFECTO DE QUE REALICE EL DEPOSITO CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DENOMINADA MUNICIPIO DE EL SALTO JALISCO/PROGRAMA CONSEJO METROPOLITANO 2014 - 2015, EN LA CAJA DE TESORERÍA, UBICADA EN LA CALLE RAMÓN CORONA NO.1 PRIMER PISO, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE ACUERDO, MISMA QUE DEBERÁ SER EFECTUADA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN, DE NO SER ASÍ, SE FINCARÁ UN CRÉDITO FISCAL MÁS LOS INTERESES QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS VIGENTE.

QUINTO.- SE INSTRUYE, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, PARA QUE APLIQUE LOS RECURSOS EN ZONAS QUE CAREZCAN DE SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ACUERDOS.

SEXTO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A FIN DE CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.

Raguel Torres  
Radei Pinto castro  
Radei Pinto

15 Ramón Hidalgo Mta  
www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO  
COMPROMISOS



**NOTIFÍQUESE.** Al Presidente, Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Dirección de Obras Publicas, Empresa PEIYUAN AUTOMOBILE PARTS MANUFACTURE.

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra continuando con el Quinto punto del orden del día, le solicito al Secretario Y Sindico del Ayuntamiento Lic. Armando González Romo, dé lectura del punto de acuerdo que esta presidencia propone a su consideración.

En uso de la voz el Secretario y Sindico del Ayuntamiento: **HONORABLE AYUNTAMIENTO:** Los suscritos integrantes de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR); nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, el presente dictamen, el cual tiene por objeto que se analice y en su caso, se declare formalmente regularizado el asentamiento humano denominado **La Hacienda y la Haciendita**, Ubicado en la cabecera municipal de El Salto, Jalisco; razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, por lo cual exponemos los siguientes consideraciones y antecedentes.

**ANTECEDENTES:** 1.- Que la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, convocó la mesa de trabajo de la Comisión Municipal de Regularización de fecha 4 de diciembre de 2014 y señaló que para lograr el mejoramiento de barrios y la implementación de vivienda adecuada de forma progresiva el Municipio debe garantizar a través de la regularización de la tenencia del suelo, la seguridad de la tenencia de su vivienda utilizando este instrumento jurídico que protege a las personas de desalojos, expropiaciones o desplazamientos forzados. 2.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la LEY PARA LA REGULARIZACION Y TITULACION DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO; mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día 9 de octubre del 2014. Mismo que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Fraccionamientos en predios de propiedad privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la regularización de predios urbanos y suburbanos de propiedad privada, convertidos en acciones urbanísticas por objetivo social, en los centros de población del Estado de Jalisco. 3.- Que en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 31 de octubre de 2012, se autorizó la integración de la Comisión Municipal de Regularización, misma que fue modificada en cuanto a su integración y ratificada en Sesión del Ayuntamiento de fecha 30 de octubre del 2014, de lo cual se desprende que su función es la regularización de fraccionamientos o asentamientos irregulares en predios de propiedad privada, facultada para la suscripción de convenios por parte del Municipio. 4.- Mediante escrito de fecha 12 de marzo de 2015, debidamente firmada por los vecinos poseionarios de lotes en el fraccionamiento denominado La Hacienda y La Haciendita, en el que solicitan la inclusión al inventario de asentamientos o fraccionamientos irregulares en predios de origen en propiedad privada, susceptible de regularizarse a través de la beneficios de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. 5.- Mediante oficio DGOP-0139/2015, de fecha 16 de marzo de 2015, el Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, solicita la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal, a efecto de integrar el expediente. 6.- Con oficio SA/114/2015, de fecha 25 de marzo de 2015, en el que se anexa copia certificada por el Secretario y Sindico del Municipio de El Salto, en la que hace constar que la presente fotocopia en 01 foja útil por una sola cara concuerda con el original dirigida a la C. Radaí Pinto Castro, Presidente Municipal Interino y que corresponde a la solicitud de regularización del Asentamiento humano denominado La Hacienda y La Haciendita, en

castro  
Radaí Pinto  
Raquel Torres  
Quintero Romo

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO COMPROMISOS



cumplimiento a lo ordenado de acuerdo al artículo 19 párrafo segundo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, mismo que se publicó en los estrados del H. Ayuntamiento Constitucional de El Salto, Jalisco del 20 al 24 de marzo de 2015. Publicándose en la Gaceta Municipal No. 1, año 3 de fecha, marzo 2015. 7.- Con fecha 24 de marzo de 2015, el Arquitecto Alejandro Valadez Castellanos, personal adscrito a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Ayuntamiento, realizo la ficha técnica de Inspección Física del Asentamiento humano denominado La Hacienda y La Haciendita, en la que señala las obras de urbanización existentes y observaciones que se citan a continuación: **Datos Generales: Nombre del Fraccionamiento** La Hacienda y La Haciendita, **tipo de propiedad:** Privada; **superficie total aproximada** del fraccionamiento 16,400 m2 (dieciséis mil cuatrocientos metros cuadrados) aproximadamente, **ocupación** de 100%, **antigüedad:** más de 20 años, uso de suelo Mixto Barrial. **Consolidación** 100%. **OBRAS Mínimas de Urbanización: Red de abastecimiento de agua potable**, existen al 100%; **Red de Alcantarillado Sanitario** existe al 100%, **Sistema de drenaje Pluvial**, Existen al 100%; **Red de Electrificación con Servicios de baja tensión** existen al 100%; **Alumbrado Público** existe el 100% de la red. **Red telefónica con instalación aérea**, existe el 100% **Guarniciones prefabricadas** existe el 100%, **Banqueta de concreto hidráulico o similar**, existe el 100%, **Pavimento de concreto asfáltico o empedrado** existe el 100%. 8.- Con fecha 20 de abril de 2015, en cumplimiento a los artículos 20 fracción II y 21 fracción I de la Ley antes citada, la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió Dictamen Procedente para su regularización del fraccionamiento en comento aprobando la procedencia de Regularización la Comisión Municipal de Regularización en la minuta del 28 de abril de 2015, para los siguientes efectos: I.- Aprobar la procedencia de regularización del fraccionamiento denominado La Hacienda y Haciendita; se formule y autorice el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; e individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y a los respectivos titulares. II.- En los casos de regularización de predios, realizar y aprobar el levantamiento topográfico, donde se identifique el inmueble, su polígono y en su caso, la aceptación de sus colindantes. 9.- Con fecha 28 de abril de 2015, en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, se aprobaron las reducciones fiscales por concepto de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios por concepto de regularización del asentamiento humano denominado La Hacienda y La Haciendita, así como su aprobación para la elaboración del convenio respectivo, de conformidad con los artículos 11 y 25 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en la que se autoriza "Los integrantes de la Comisión y por mayoría relativa, aprueban la deducción del 80% al crédito fiscal generado por regularización y señalados en el presente punto, así mismo el pago deberá realizarse dentro de los 15 días posteriores a la declaratoria de regularización del fraccionamiento, de acuerdo a la proporción de la superficie de cada uno de los lotes, en cuanto a las áreas de cesión se consideran cubiertas, se instruye al Secretario Técnico revise y en su caso autorice el Proyecto Definitivo de Urbanización, en cuanto a el convenio de regularización señalado en el artículo 25 de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y por tratarse de un asentamiento consolidado al cien por cien, no es necesario la celebración del mismo; elabore el proyecto de resolución administrativa para promover ante el Pleno del Ayuntamiento la regularización formal del asentamiento, de conformidad con las normas reglamentarias relativas a la presentación de iniciativas y aprobación por el Pleno del ayuntamiento". 10.- Con fecha 05 de mayo de 2015, la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano autorizo el Proyecto Definitivo de Urbanización para la Regularización del fraccionamiento denominado "La Hacienda y La Haciendita" ubicado en la Cabecera Municipal de El Salto, Jalisco, resultando del levantamiento topográfico, un polígono a regularizar con una superficie de 50,970.00 m2. **CONSIDERACIONES:** 1.- Que mediante inscripción 173 de fecha 21 de mayo de 1955 en el registro público de la propiedad del Estado de Jalisco se inscribe la escritura que bajo el número 2,725 se otorgó en Guadalajara con fecha 2 de abril de 1955 ante el Notario Lic. Fernando González Hermosillo conteniendo la disolución de la Compañía Industrial Nacional S. A. adjudicando las 340 casas para habitación de obreros, local para tienda de rayas y todo lo demás construido sobre los terrenos de la fábrica; entre otros bienes muebles a Nacional Textil Manufacturera S. A., registrada ante el Registro Público de la Propiedad con el Libro 499, Sección 1 de la Oficina, página 259. 2. Que esta Comisión es competente de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 25 y 26 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, para promover la regularización del predio que nos ocupa. 3. Que se ha dado cumplimiento con todo los tramites de Ley aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal y todos aquellos que le fueron solicitados en

Raquel Torres  
Radai Pinto castro  
Cecilia Alvarado

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Raúl Hernández  
www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO  
COMPROMISOS



los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. 4. Y reconociendo que el crecimiento de las ciudades ha tenido constantes cambios en el proceso histórico de urbanización, sobre todo en el tema de las normas que regulan y controlan el territorio. La irregularidad o "espontaneidad" es uno de los resultados de los mecanismos de control y de la incapacidad del Municipio para ofrecer vivienda al sector de la población menos protegido. Por tal motivo los suscritos Regidores nos permitimos proponer los siguientes puntos concretos de Acuerdo referente a la Regularización Formal del Fraccionamiento denominado "La Hacienda y La Haciendita" ubicado dentro de la Cabecera Municipal. Fundamentando lo antes expuesto y según lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 27, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 311 al 335 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; a los artículos 26, 27, 28 y 29 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, los artículos 6, 28, 29, 30 y 92 fracción XX del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento para el Municipio de El Salto, Jalisco, así como el artículo 11 fracciones VI, VII Y IX de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco; **A C U E R D O, PRIMERO.-** SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, AL SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, PARA LA DECLARACIÓN FORMAL DE LA REGULARIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HACIENDA Y LA HACIENDITA", PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 50,970.00 M2 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS) CON UN NÚMERO APROXIMADO DE 78 LOTES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR CONTAR ACTUALMENTE DICHO FRACCIONAMIENTO CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NO ES NECESARIO SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FALTANTES, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ANTES CITADA, RATIFICANDO LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015. **SEGUNDO.-** SE APRUEBA QUE LAS ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS CONTEMPLADOS SE CONSIDERA CUBIERTA, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ INSCRIBIR Y TITULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, LA SUPERFICIE DE 4,237.67 CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 Y LOS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, APROBADO POR EL ÁREA TÉCNICA, POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO. **TERCERO.-** SE APRUEBA QUE LAS VIALIDADES RESULTANTES EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y DE CONFORMIDAD AL PLANO DE VIALIDADES, LA SUPERFICIE DE 25,479.11 M2 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS), RESULTANTES DE LA REGULARIZACIÓN, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS O ENTIDADES QUE LAS ADMINISTRAN Y SON RESPONSABLES DE SU CONSERVACIÓN. **CUARTO.-** SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN A LOS POSEEDORES DE LOTES DE PROPIEDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS Y LOTES, ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. **QUINTO.-** SE APRUEBA QUE DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES QUE SE ORIGINEN POR LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO LA HACIENDA Y LA HACIENDITA, SE LES COBRARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. VIGENTE. POR LO QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: METROS CUADRADOS CUOTA FIJA, 0 A 300 \$300.00, 301 A 450 \$450.00, 451 A 600 \$630.00, AQUELLOS QUE REBASAN LAS SUPERFICIES ANTES SEÑALADAS HASTA MIL METROS CUADRADOS, DEBERÁN CUBRIR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 MIL PESOS. **SEXTO.-** SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL FRACCIONAMIENTO COMO ÁREA URBANA

Rector Pinto  
Rector Castro

Raquel Torres

Ramon Corona  
www.elsaltojalisco.gob.mx

CUMPLIENDO  
COMPROMISOS



DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y SE REALICE LA INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS PREDIOS, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. **SEPTIMO.-** SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA Y/O RECTIFIQUES LAS CUENTAS CATASTRALES A LOS LOTES QUE CAREZCAN O TENGAN DIFERENCIA, DE CONFORMIDAD AL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN. **OCTAVO.-** NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO. **NOVENO.-** SE INSTRUYE, AL SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, PARA QUE PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES.--

*Rodrigo Pinto Castro*  
*Raquel Torres*

La Presidenta Municipal Interina toma la palabra: por lo tanto en votación económica se pregunta si se aprueba el presente planteamiento. Aprobado por **UNANIMIDAD** recae el siguiente.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** SE FACULTA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, AL SECRETARIO Y SÍNDICO MUNICIPAL, ASÍ COMO AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE SUSCRIBAN LA DOCUMENTACIÓN INHERENTE, PARA LA DECLARACION FORMAL DE LA REGULARIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LA HACIENDA Y LA HACIENDITA", PREDIO UBICADO EN LA CABECERA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 50,970.00 M2 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS) CON UN NÚMERO APROXIMADO DE 78 LOTES, EN VIRTUD DE QUE SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN LOS CAPÍTULOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y EN ESPECÍFICO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE POR CONTAR ACTUALMENTE DICHO FRACCIONAMIENTO CON TODOS LOS SERVICIOS BÁSICOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA NO ES NECESARIO SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA ESTABLECER LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO FALTANTES, CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY ANTES CITADA, RATIFICANDO LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2015.

**SEGUNDO.-** SE APRUEBA QUE LAS ÁREA DE CESIÓN PARA DESTINOS CONTEMPLADOS SE CONSIDERA CUBIERTA, TODA VEZ QUE SE DEBERÁ INSCRIBIR Y TITULAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO, LA SUPERFICIE DE 4,237.67 CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE METROS SESENTA Y SIETE CENTÍMETROS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 Y LOS RELATIVOS DE LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS, EN

15 Parcelas Hg y lca M+2  
www.elsaltojalisco.gob.mx

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**



CONCORDANCIA CON EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, APROBADO POR EL ÁREA TÉCNICA, POR TRATARSE DE UN BIEN INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO. -----

TERCERO.- SE APRUEBA QUE LAS VIALIDADES RESULTANTES EN EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y DE CONFORMIDAD AL PLANO DE VIALIDADES, LA SUPERFICIE DE 25,479.11M2 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS ONCE CENTÍMETROS CUADRADOS), RESULTANTES DE LA REGULARIZACIÓN, SE INICIE EL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO EN FAVOR DE LOS GOBIERNOS O ENTIDADES QUE LAS ADMINISTRAN Y SON RESPONSABLES DE SU CONSERVACIÓN. -----

CUARTO.- SE AUTORICE EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TITULACIÓN A LOS POSEEDORES DE LOTES DE PROPIEDAD PRIVADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS Y LOTES, ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. -----

QUINTO.- SE APRUEBA QUE DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES QUE SE ORIGINEN POR LA TITULACIÓN DE PREDIOS EN EL ASENTAMIENTO DENOMINADO LA HACIENDA Y LA HACIENDITA, SE LES COBRARÁ LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN III DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO. VIGENTE. POR LO QUE LOS CONTRIBUYENTES PAGARÁN ÚNICAMENTE POR CONCEPTO DE IMPUESTO LAS CUOTAS FIJAS QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN: -----

METROS CUADRADOS	CUOTA FIJA
0 A 300	\$300.00
301 A 450	\$450.00
451 A 600	\$630.00

AQUELLOS QUE REBASAN LAS SUPERFICIES ANTES SEÑALADAS HASTA MIL METROS CUADRADOS, DEBERÁN CUBRIR LA CANTIDAD DE \$1,000.00 MIL PESOS. -----

SEXTO.- SE NOTIFIQUE AL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO, CON EL FIN DE QUE INSCRIBA EL FRACCIONAMIENTO COMO ÁREA URBANA DE URBANIZACIÓN PROGRESIVA, Y SE REALICE LA INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL DE LOS PREDIOS, POR HABERSE DADO LA INCORPORACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL ESTADO DE JALISCO. -----

José Ramón Aguilar M+L  
Juan José Adame  
[www.elsaltojalisco.gob.mx](http://www.elsaltojalisco.gob.mx)

**CUMPLIENDO  
COMPROMISOS**

Requiel Torres  
Acda. Pinto Castro



SEPTIMO.- SE INSTRUYA AL DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE REALICE LA APERTURA Y/O RECTIFIQUE LAS CUENTAS CATASTRALES A LOS LOTES QUE CAREZCAN O TENGAN DIFERENCIA, DE CONFORMIDAD AL PLANO DE LOTIFICACIÓN QUE DEBERÁ DE REMITIR LA SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*  
Radaí Pinto Castro  
Raqueitortres

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROCURADOR DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES, AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO PARA SU CONOCIMIENTO DEBIDO CUMPLIMIENTO.

NOVENO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO Y SINDICO PARA QUE PUBLIQUE EN FORMA ABREVIADA EN LA GACETA MUNICIPAL Y EN LOS ESTRADOS DE LA PRESIDENCIA POR UN PERIODO DE TRES DÍAS NATURALES.

NOTIFÍQUESE. Presidente, Secretario Y Síndico, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Publicas Municipales, Director Del Registro Público De La Propiedad Y Comercio Del Estado De Jalisco, Director De Catastro Municipal, Al Procurador De Desarrollo Urbano Del Estado De Jalisco

FUNDAMENTO LEGAL.-. Sirve de fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1,2, 3, 4 numeral 36, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco

Tiene el uso de la voz la Presidenta Municipal Interina: En vista de haber agotado el orden del día, se declara terminada la sesión, siendo las 14:05 Catorce horas con Cinco minutos y se cita posteriormente para próxima sesión y habiendo elaborado la presente Acta se procedió a darle lectura, ratificándola en todos sus términos, aprobándola para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia los que en la misma intervinieron.

Radaí Pinto Castro  
RADAI PINTO CASTRO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)

*[Handwritten signature]*

José Ramón Ayala Mre  
www.elsaltojalisco.gob.mx

*[Handwritten signature]*  
CUMPLIENDO  
COMPROMISOS



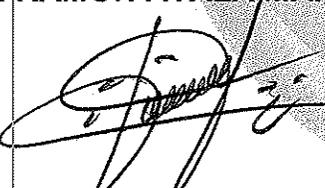
  
ARMANDO GONZÁLEZ ROMO.

  
ADRIANA DELGADO MARTÍNEZ.

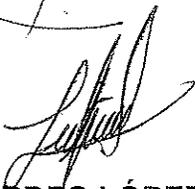
  
JAVIER HERRERA MECALCO.

  
MARÍA GUADALUPE NUÑEZ RENTARÍA.

  
JUAN RAMÓN AYALA MARTÍNEZ.

  
FELIPE CONTRERAS VALLE

  
AMADOR GONZÁLEZ NAVARRO.

  
MARÍA DE LURDES LÓPEZ GARCÍA.

RAQUEL TORRES CARDENAS

*Raquel Torres*



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)

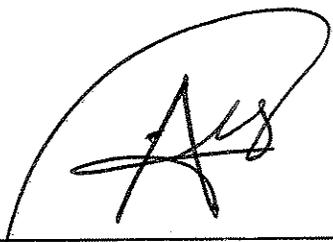
  
ADRIÁN ALEJANDRO FLORES VÉLEZ.

  
NELIDA TORRES VALENCIA.

  
JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ ÁLVAREZ.

  
GABRIEL PÉREZ PÉREZ.

  
GUILLERMO MONROY ROMERO

  
LIC. ARMANDO GONZALEZ ROMO  
SECRETARIO Y SINDICO DEL AYUNTAMIENTO  
DOY FE

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2015 (DOS MIL QUINCE)